



La Paz, 4 de junio de 2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. ASFI/90/2021

VISTOS:

El Requerimiento de Compra de Bienes N° 133 de 20 de abril de 2021, el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 371 de 20 de abril de 2021, la Comunicación ASFI/JAD/R-85861/2021 de 05 de mayo de 2021, la Comunicación ASFI/JAD/R-94098/2021 de 17 de mayo de 2021, el Acta de Apertura de Cotizaciones de 18 de mayo de 2021, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-101011/2021 de 26 de mayo de 2021, la Comunicación ASFI/JAD/R-102993/2021 de 31 de mayo de 2021, y demás documentación que se tuvo presente y convino ver.

CONSIDERANDO:

Que, por Requerimiento de Compra de Bienes N° 133 de 20 de abril de 2021, la Jefatura de Administración, constituida en Unidad Solicitante, requirió la contratación para la "Adquisición - de Toners para Impresoras y Fotocopiadoras - (Primera Reposición) - JAD", para lo cual, entre otros documentos, adjuntó el respaldo del precio referencial y las Especificaciones Técnicas; asimismo, estableció que la contratación se encuentra registrada en el POA y PAC de la gestión 2021.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 371 de 20 de abril de 2021, emitida por la Jefatura de Finanzas, certifica la existencia de presupuesto para la referida contratación.

Que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en fecha 05 de mayo de 2021, convocó a Personas naturales con capacidad de contratar, Empresas legalmente constituidas en Bolivia, Asociaciones Accidentales legalmente constituidas, Micro y Pequeñas Empresas - MyPES, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales - APP, Organizaciones Económicas Campesinas - OECAS, Cooperativas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar bienes) y Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro legalmente constituidas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar bienes), a presentar cotizaciones en el Proceso de Contratación ASFI SIGA-ANPE N° 16/2021 para la "Adquisición - de Toners para Impresoras y Fotocopiadoras - (Primera Reposición) - JAD", con Código Único de Contrataciones

JCG/GOV/BOG

Pág. 1 de 8



Estatales - CUCÉ: 21-0203-00-1136426-1-1, en base a lo solicitado en el Documento Base de Contratación (DBC), aprobado en la misma fecha por la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

Que, mediante Comunicación ASFI/JAD/R-85861/2021 de 05 de mayo de 2021, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en cumplimiento al inciso b), Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, autorizó el inicio del proceso de contratación ASFI SIGA-ANPE N° 16/2021, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, para la "Adquisición - de Toners para Impresoras y Fotocopiadoras - (Primera Reposición) - JAD".

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-94098/2021 de 17 de mayo de 2021, la Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designó al Lic. Ángel Quijo Paizo, Analista de Almacenes X a.i. y el Lic. Erick Catunta Choque, Analista de Contrataciones IX a.i., como miembros de la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación ASFI SIGA-ANPE N° 16/2021 - "Adquisición - de Toners para Impresoras y Fotocopiadoras - (Primera Reposición) - JAD".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo mencionado en el Acta de Apertura de Cotizaciones del Proceso de Contratación ASFI SIGA-ANPE N° 16/2021, de 18 de mayo de 2021, las empresas que presentaron cotizaciones para la "Adquisición - de Toners para Impresoras y Fotocopiadoras - (Primera Reposición) - JAD", son las siguientes:

ITEM	DETALLE	PROPUESTA ECONÓMICA		
		ANDRADE CARRASCO DANIEL RICHARD	COMPUOFFICE S.R.L.	INTRAGROUP S.R.L.
1	TONER HP Q5942A P/IMPRESORA HP, LASER JET 4240-4250-4350, COLOR NEGRO	Bs8.820,00	NO COTIZÓ	Bs8.694,00
2	TONER HP CE263A COLOR MAGENTA P/IMPRESORA HP, CP4225/4025/4525	Bs6.750,00	NO COTIZÓ	Bs6.702,00
3	TONER HP CE262A COLOR YELLOW P/IMPRESORA HP, CP4225/4025/4525	Bs9.000,00	NO COTIZÓ	Bs8.936,00
4	TONER HP CE261A COLOR CYAN P/IMPRESORA HP, CP4225/4025/4525	Bs13.500,00	NO COTIZÓ	Bs13.404,00

JCG/QGV/DQO



5	TONER HP CE260A COLOR NEGRO P/IMPRESORA HP, CP4225/4025/4525	Bs8.820,00	Bs9.204,00	Bs8.760,00
6	TONER HP CE390A P/IMPRESORA HP LASERJET M4555mpf COLOR NEGRO	Bs26.460,00	Bs24.696,00	Bs24.660,00
7	TONER HP CE390X P/IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M4555mpf, COLOR NEGRO	Bs27.840,00	Bs31.356,00	Bs27.348,00
8	TONER HP CF281A P/IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE M605, COLOR NEGRO	Bs132.300,00	Bs141.840,00	Bs131.400,00
9	TONER HP CE285A P/IMPRESORA HP LASER P1102W, COLOR NEGRO	Bs28.500,00	Bs29.250,00	Bs27.500,00
10	TONER HP CB435A P/IMPRESORA HP LASERJET P1005/P1006 COLOR NEGRO	Bs3.360,00	Bs3.312,00	Bs3.300,00
11	TONER HP CC364A P/IMPRESORA HP LASERJET P4014/4015/4515, COLOR NEGRO	Bs28.800,00	Bs29.440,00	Bs28.500,00
12	TONER HP CC364X P/IMPRESORA HP LASER P4014/4015 /P/4515, COLOR NEGRO	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	Bs50.160,00
13	TONER HP CE 505A R/IMPRESORA HP P2055DN, COLOR NEGRO	Bs2.820,00	Bs2.820,00	Bs2.752,00
14	TONER HP Q2612A PARA IMPRESORA HP 1020 COLOR NEGRO	Bs4.340,00	Bs4.501,00	Bs4.333,00
15	TONER HP CB436A P/IMPRESORA HP LASERJET P1505 COLOR NEGRO	Bs1.230,00	NO COTIZÓ	Bs1.220,00
16	TONER P/FOTOCOPIADORA RICOH MP2554 COLOR NEGRO	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	Bs5.996,00
17	TONER RICOH P/FOTOCOPIADORA MP501SPF, COLOR NEGRO	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	Bs3.198,00
18	TONER P/FOTOC. CANON IR-4035 AVANCE(GPR-43), COLOR NEGRO	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	Bs1.398,00

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-101011/2021 de 26 de mayo de 2021, emitido por la Comisión de Calificación, señala que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del DBC, se procedió a efectuar la Evaluación Preliminar de las cotizaciones que se presentaron al presente proceso de contratación, utilizando el Formulario V-1, y de los cuales los tres (3) proponentes cumplen sustancialmente con lo solicitado en el DBC, por lo que pasan a la siguiente etapa.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-101011/2021 de 26 de mayo de 2021, referente a la evaluación de las cotizaciones con el método de selección y adjudicación "Precio Evaluado Más Bajo", en cumplimiento del subnumeral 15.1, numeral 15 del DBC, señala que efectuó la evaluación de las ofertas económicas de los tres (3) proponentes: INTRAGROUP S.R.L., ANDRADE

JCG/GC/8000

Pág. 3 de 8



CARRASCO DANIEL RICHARD y COMPUOFFICE S.R.L., estableciendo las cotizaciones con el menor valor y por orden de prelación.

Que, en cumplimiento de lo señalado en el subnumeral 15.2, numeral 15 del-DBC, la Comisión de Calificación, procedió también a evaluar la información contenida en el Formulario C-1 (Especificaciones Técnicas), a través del Formulario V-3 (Evaluación de la Cotización) del proponente INTRAGROUP S.R.L. que obtuvo el "Precio Evaluado Más Bajo".

Que, de acuerdo a las conclusiones arribadas por la Comisión de Calificación en el Informe de Evaluación y Calificación ASFI/JAD/R-101011/2021, la cotización del proponente INTRAGROUP S.R.L. cumple con las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido por ASFI para cada ítem (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18), por consiguiente, recomiendan: **Aprobar** el Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), Parágrafo I, Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181; y **Adjudicar** el proceso de contratación ASFI SIGA-ANPE N° 16/2021 "ADQUISICIÓN - DE TONERS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS - (PRIMERA REPOSICIÓN) -JAD" Primera Convocatoria, al proponente INTRAGROUP S.R.L. por un monto total de Bs358.261,00 (Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Uno 00/100 Bolivianos).

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-102993/2021 de 31 de mayo de 2021, la Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, elaborar la Resolución Administrativa de Adjudicación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013 de Servicios Financieros, en su Artículo 15 dispone que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social.

Que, por Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, se designó a la Jefa de Administración, como Responsable de los Procesos de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), cuando el precio referencial sea mayor a Bs200.000,00.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos), en el

JCC/GC/DCC

Pág. 4 de 8



marco de lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, determina que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales:

Que, el Artículo 32, de la mencionada disposición normativa, estipula que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación, desde su inicio hasta su conclusión; asimismo, el inciso c) del referido Artículo establece que dentro de sus principales funciones está la de designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en las modalidades que correspondan.

Que, el párrafo I del Artículo 34 de las citadas Normas Básicas, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE; por su parte, los incisos d) y f) del citado párrafo indican que entre las principales funciones del RPA, se encuentra la de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación, así como Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.- (Doseientos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, el inciso c), párrafo III del Artículo 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, prevé que la Comisión de Calificación tiene entre sus principales funciones, la de evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas. Asimismo, el párrafo IV de la citada disposición normativa, señala que los integrantes de la Comisión de Calificación, deberán cumplir sus funciones y responsabilidades, con dedicación exclusiva; no podrán delegar sus funciones ni excusarse de participar, salvo en casos de conflicto de intereses, impedimento físico o por las causales de excusa establecidas en las NB-SABS.

JCC/GOV/DQOS

Pág. 5 de 8



Que, el Artículo 56 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, respecto a las condiciones para la contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, dispone que: *"La contratación para la modalidad ANPE, se realizará mediante solicitud de cotizaciones o propuestas, publicando el DBC en el SICOES y en la Mesa de Partes. Se procederá a la evaluación aun cuando se hubiese recibido una sola cotización o propuesta"*.

Que, el inciso g) del Artículo 58 de las NB-SABS, establece como una de las actividades dentro del proceso de contratación por cotizaciones o propuestas en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

Que, el numeral 9 del Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/121/2020 de 5 de noviembre de 2020, establece que en los procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, el RPA aprobará el Informe de Evaluación y Recomendación o solicitará su complementación y adjudicará o declarará desierto el proceso de contratación mediante carta, para contrataciones hasta Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), y mediante Resolución Administrativa para contrataciones mayores a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). Asimismo, el numeral 10 del citado Artículo, prevé que la Unidad Administrativa, procederá a la publicación de la Adjudicación o Declaratoria Desierta en el SICOES.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los antecedentes descritos precedentemente, se establece que dentro del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ASFI-SIGA-ANPE N° 16/2021 para la "Adquisición - de Toners para Impresoras y Fotocopiadoras - (Primera Reposición) - JAD" Primera Convocatoria, en el marco de la recomendación efectuada por la Comisión de Calificación en el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-101011/2021 de 26 de mayo de 2021, y lo previsto en los incisos d) y f) parágrafo I del Artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), corresponde aprobar el citado Informe de Evaluación y Recomendación y adjudicar la propuesta presentada por la empresa descrita en la recomendación del referido Informe de Evaluación y Recomendación.

JCG/GAD/DCC

Pág. 6 de 8



POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), cuando el precio referencial sea mayor a Bs200.000,00.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos), designado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, en uso de las facultades establecidas en los incisos d) y f), párrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-101011/2021, de 26 de mayo de 2021, emitido por la Comisión de Calificación dentro del Proceso de Contratación ASFI SIGA-ANPE N° 16/2021 para la "Adquisición - de Toners para Impresoras y Fotocopiadoras - (Primera Reposición) - JAD".

SEGUNDO.- ADJUDICAR el proceso de contratación ASFI SIGA-ANPE N° 16/2021 para la "Adquisición - de Toners para Impresoras y Fotocopiadoras - (Primera Reposición) - JAD", registrado en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES, con Código Único de Contrataciones Estatales - CUCE: 21-0203-00-1136426-1-17 a la empresa **INTRAGROUP S.R.L.** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Detalle	Cantidad	Precio Unitario (en Bs)	Monto Total (en Bs)
1	TONER HP Q5942A P/IMPRESORA HP, LASER JET 4240-4250-4350, COLOR NEGRO	6	1.449,00	8.694,00
2	TONER HP CE263A COLOR MAGENTA P/IMPRESORA HP, CP4225/4025/4525	3	2.234,00	6.702,00
3	TONER HP CE262A COLOR YELLOW P/IMPRESORA HP, CP4225/4025/4525	4	2.234,00	8.936,00
4	TONER HP CE261A COLOR CYAN P/IMPRESORA HP CP4225/4025/4525	6	2.234,00	13.404,00
5	TONER HP CE260A COLOR NEGRO P/IMPRESORA HP, CP4225/4025/4525	6	1.460,00	8.760,00
6	TONER HP CE390A P/IMPRESORA HP, LASERJET M4555mfp COLOR NEGRO	18	1.370,00	24.660,00
7	TONER HP CE390X P/IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M4555mfp, COLOR NEGRO	12	2.279,00	27.348,00
8	TONER HP CF281A P/IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE M605, COLOR NEGRO	90	1.460,00	131.400,00
9	TONER HP CE285A P/IMPRESORA HP LASER P1102W, COLOR NEGRO	50	550,00	27.500,00

JCC/SRV/DQO



10	TONER HP CB435A P/IMPRESORA HP LASER JET P1005/P1006, COLOR NEGRO ✓	6 ✓	550,00 ✓	3.300,00 ✓
11	TONER HP CC364A P/IMPRESORA HP LASER JET P4014/4015/4515, COLOR NEGRO ✓	20 ✓	1.425,00 ✓	28.500,00 ✓
12	TONER HP CC364X P/IMPRESORA HP LASER P4014/4015 /P/4515, COLOR NEGRO ✓	24 ✓	2.090,00 ✓	50.160,00 ✓
13	TONER HP CE 505A P/IMPRESORA HP P2055DN, COLOR NEGRO ✓	4 ✓	688,00 ✓	2.752,00 ✓
14	TONER HP Q2612A PARA IMPRESORA HP 1020 COLOR NEGRO ✓	7 ✓	619,00 ✓	4.333,00 ✓
15	TONER HP CB436A P/IMPRESORA HP LASER JET P1505 COLOR NEGRO ✓	2 ✓	610,00 ✓	1.220,00 ✓
16	TONER R/FOTOCOPIADORA RICOH MP2554, COLOR NEGRO ✓	4 ✓	1.499,00 ✓	5.996,00 ✓
17	TONER RICOH P/FOTOCOPIADORA MP501SPF, COLOR NEGRO ✓	2 ✓	1.599,00 ✓	3.198,00 ✓
18	TONER P/FOTOC. CANON IR-4035 AVANCE(GPR-43), COLOR NEGRO ✓	2 ✓	699,00 ✓	1.398,00 ✓
Monto Total Adjudicado (Numeral)			Bs358.261,00	
Monto Total Adjudicado (Literal)			Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Seenta y Uno 00/100 Bolivianos	

TERCERO.- ENCOMENDAR a la Jefatura de Administración, dependiente de la Dirección General de Operaciones, el cumplimiento y la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES, conforme corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

(Firma)
 Lic. Claudia Amparo Zarralés Davalos
 RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
 ANPE (DE Bs 200.000,00 HASTA Bs 1.000.000,00)
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero

